



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00134850-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación del Dr. DAIN, Andrés David (D.N.I. N.º 26.103.445), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a fin de prestar servicios en el Laboratorio Pedagógico, para la implementación de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, creado en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), a partir del 01/08/2020 al 30/11/2020, con una carga horaria de 15 horas semanales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00165786-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00173117-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/08/2020 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional, abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, suscribiendo el contrato a partir del día de la fecha y recomendar a la Secretaria solicitante adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes sobre contrataciones de personal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con el **Dr. DAIN, Andrés David (D.N.I. N.º 26.103.445)**, a partir del día de hoy y hasta el 30/11/2020, a fin de para prestar servicios en el Laboratorio Pedagógico para la implementación de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política en la asignatura “Análisis Político”, correspondiente al octavo (8º) cuatrimestre del Ciclo de Formación Profesional de la Licenciatura en Ciencia Política y disponer que el presente gasto sea atendido con los fondos e imputado a los Recursos suscriptos en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

**ARTÍCULO 2°: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados por el **Dr. DAIN, Andrés David (D.N.I. N.º 26.103.445)**, durante el período del **01/08/2020 y hasta el día de ayer**, disponiendo el pago proporcional de sus honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a lo aprobado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3°: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4°: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 5°: Protocolizar**. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

